

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control	Popular
Demandante	LINA MARÍA RESTREPO VEGA
Demandado	AREAMETROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Radicado	05001 33 33033 2022 00542 00

SE HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO MEDELLÍN Y EN GENERAL

Que se tramita ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor **LINA MARÍA RESTREPO VEGA** en contra de **ÁREAMETROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**. Lo que se pretende :

1. Declárese la vulneración del derecho colectivo a la moralidad administrativa. Declárese que el Área Metropolitana del Valle De Aburrá vulnera el derecho colectivo a la moralidad administrativa, por el ejercicio de su competencia de autoridad medio ambiental frente a la actividad de tenencia, posesión o almacenamiento de etanol, o alcohol etílico, sin sustento científico y técnico, con inobservancia de la constitución y de la ley, y con desviación del poder atribuido.
2. Condénese a la protección del derecho colectivo a la moralidad administrativa. Condénese al Área Metropolitana del Valle De Aburrá a ejercer su función de autoridad medioambiental frente a la actividad de tenencia, posesión o almacenamiento de etanol, o alcohol etílico, con estricto apego a los principios constitucionales de "proceso debido, legalidad y moralidad administrativa", a la constitución y a la ley, con sustento científico y técnico, y en el marco de los fines establecidos para los actos de su competencia.

Lo anterior se ordenó por auto del 11 de noviembre de 2022, que admitió la demanda, para que los miembros de la comunidad puedan intervenir en el proceso en defensa de sus intereses.

Atentamente,

CRISTHIAN ANDRÉS DÁVILA LOZADA
Secretario